

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA PROMOCIÓN DEL REAL JARDIN BOTÁNICO JUAN CARLOS I

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (en adelante Ayuntamiento) situado en la Plaza de Cervantes, 12, 28801 de Alcalá de Henares (Madrid) con CIF P2800500G, representado en este acto por D. José Vicente Pérez Palomar, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 4932/2025, de 19 de septiembre.

De otra parte, la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, con CIF Q2818018J y domicilio en Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), representada por D. Carmelo Andrés García Pérez, en su condición de Rector, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 25/2026, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 25 de marzo de 2026).

Las partes, en las respectivas representaciones en las que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Que las partes suscribieron a fecha 17 de mayo de 2022 un convenio de colaboración con el fin de mantener y conservar del recinto del Real Jardín Botánico Juan Carlos I y promover entre los ciudadanos de Alcalá de Henares el conocimiento y la participación en proyectos ambientales avanzados y ejemplares en el uso sostenible del agua, la energía y los recursos biológicos.

Segundo. El citado convenio se firmó el 17 de mayo de 2022, la vigencia del mismo es de 4 años a contar desde la fecha de su firma, como se recoge en la cláusula novena, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo hasta un máximo de 4 prórrogas, con una duración anual cada una de ellas.

Tercero. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento y mostrando interés por mantener la colaboración, consienten en firmar la presente Adenda de prórroga para 2026.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Mediante la firma de la presente Adenda de prórroga las partes acuerdan con anterioridad al vencimiento del Convenio y atendiendo a la cláusula novena del mismo, la prórroga de un año en las mismas condiciones y términos reflejados en el convenio firmado el 17 de mayo de 2022, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA. Vigencia de la Adenda

La presente Adenda de prórroga tendrá un plazo de un año, contado desde el 17 de mayo de 2026. Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de prórroga en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. Carmelo Andrés García Pérez
Rector de la Universidad de Alcalá

Fdo. J. Vicente Pérez Palomar
Concejal delegado de Medio Ambiente
y Limpieza Viaria